



OFI17-004623 / JMSC 5202023
(Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., jueves, 23 de Febrero de 2017

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AGENCIA NACIONAL DE
DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3
Bogotá

Asunto: Certificación Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (Ekogui)

Respetados señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", así como los protocolos, lineamientos e instructivos por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, en especial el Instructivo Circular Externa N° 005 del 24 de junio de 2016, el Asesor Grupo de Control Interno de Gestión de la **Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas (ACR)** y teniendo en cuenta la información suministrada por la Coordinadora Grupo Asuntos Contenciosos de la Oficina Asesora Jurídica mediante MEM17-001959 del 16 de febrero de 2017 y correos electrónicos allegados, se expide certificación de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado de la **ACR**, para el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2016.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Control Interno de Gestión de la ACR, de los diecisiete (18) procesos activos se verificaron la totalidad de estos y se validaron las conciliaciones extrajudiciales gestionadas en el segundo semestre de 2016.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100
Inactivación de usuarios	100



Argumentar de ser necesario el resultado: Durante el periodo verificado se observó que no se realizaron novedades de retiro o ingreso en los usuarios de la Entidad.

2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados/No. de Usuarios Activos en la Vigencia
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	0
Teniendo en cuenta que no hubo asignación de procesos nuevos a bogados diferentes a los usuarios activos, no se llevó a cabo actividad de capacitación relacionada con la plataforma Ekogui.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100
Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	100
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	100
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	0
Respecto el diligenciamiento de las fichas técnicas de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica se han venido llevando el registro en el expediente físico, sin embargo, se señala que el aplicativo no se encuentra debidamente habilitado para realizar el cargue de estas.	
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:	

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumple a cabalidad"				X



<p>“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3. 2 del presente instructivo”</p>				X
<p>Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:</p>				

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los 23 del mes de febrero de 2016.

Atentamente,

Eduardo Antonio Sanguinetti Romero
Asesor Grupo de Control Interno de Gestión

Proyectó: Diana Carolina Barrero Flórez- Profesional Especializado Control Interno
Revisó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero – Asesor Grupo de Control Interno

